TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2010-493 *Notificación de acuerdo de iniciación de expediente número 134/09.*

En expediente nº 134/09 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social se ha dictado con fecha 09 de noviembre de 2009 acuerdo de iniciación de expediente que no ha podido ser notificado a Orlando Pérez Collantes (NIF. 13.13.914.824P), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"Expediente nº: 134/09.

Procedimiento: Derivación de deuda por responsabilidad solidaria.

Fecha del acuerdo de iniciación: 09-11-2009.

De los datos obrantes en la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) se deduce la existencia de circunstancias que determinan su responsabilidad solidaria por deuda contraída al Régimen General de la Seguridad Social por la empresa Hoyr Hosteleros, S. L. (NIF. B39579537 y CCC 39104938593 y 39105055906).

Esta sociedad mantiene deuda por un importe que asciende a un total actual de 58.470,54 euros por los períodos 04/07; 09/07 a 11/07 y 02/08 a 02/09 declarado crédito incobrable en resolución de esta TGSS de fecha 28-02-2009. Cuantía esta que debe entenderse sin perjuicio de la que, por error, hubiera podido quedar omitida o incluida y de la que, en lo sucesivo, pudiera ser constatada o liquidada.

A este respecto, de acuerdo con la documentación remitida por el Registro Mercantil de Cantabria se constata que las cuentas depositadas correspondientes al ejercicio 2006 presentan unos fondos propios negativos por importe de -105.940,02 euros, sin que usted haya cumplido las obligaciones establecidas en el artículo 105, en relación al artículo 104.1 e), de la Ley 2/1995, 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada de convocar Junta General para disolver la sociedad, solicitarla judicialmente o instar el concurso de acreedores. Dicho incumplimiento origina su responsabilidad solidaria en las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa de disolución tal como se regula en el artículo 105.5 del citado texto legal.

Por ello, conforme a los artículos 15 y 30.2 del Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por Ley 52/2003, de 10 de diciembre de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social, y artículos 12 y 13 del RD 1415/2004, de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del 25) en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 15-06-09), previamente a la emisión de las correspondientes reclamaciones por responsabilidad solidaria, esta Subdirección de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales de la Dirección Provincial de la TGSS en Cantabria,

ACUERDA

Primero.- Iniciar el expediente por responsabilidad solidaria de referencia.

Segundo.- Como interesado en el procedimiento darle trámite de audiencia en dicho expediente para que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, pueda formular las alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

De acuerdo con los apartados 2 y 3 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 13.4 del RD 1415/2004, de 11 de junio en redacción dada por el RD 897/2009, de 22 de mayo, se le informa que el plazo máximo para notificar las reclamaciones de deuda por derivación que en su caso se emitan será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo de iniciación. El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso".

CVE-2010-493

Y para que sirva de notificación a Orlando Pérez Collantes, cuya notificación en su último domicilio conocido no se ha podido practicar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre que aprueba la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 14 de enero de 2010.

El subdirector provincial, Jesús Bermejo Hermoso.

2010/493

CVE-2010-493